

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 157 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 24 de agosto de 2018

**Visto;** la Nota Informativa Nº 111-2018-OESA-HVLH/MINSA emitida por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Acta de fecha 20 de agosto de 2018 del Comité de Gestión de Residuos Sólidos del HVLH;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo Nº 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos cuyo objeto es establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente;

Que, en el artículo 19º del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que el Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) es la autoridad competente para: Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud, controlar los riesgos, aplicar las medidas de seguridad y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud-servicios médicos;

Que, según Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAN, se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dicho dispositivo contempla la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos orgánicos para el desarrollo de compostaje, disposición final en los rellenos sanitarios, se deberá implementar centros de acopio con condiciones mínimas de segregación, almacenamiento, limpieza, compactación física, picado, triturado, empaque y/o embalaje de los residuos sólidos asegurando la sostenibilidad de los servicios de limpieza;

Que, en mérito a la NTS Nº 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada por Resolución Ministerial Nº 554-2012/MINSA, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo: públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente. El citado instrumento, establece entre otros, que los establecimientos de salud cuya categorización sea superior o igual al Nivel I-4, deben conformar un "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos", será creado a través de Resolución Directoral. Dicho Comité será presidido por el Director y sus integrantes serán los (as) jefes (as) de los servicios que tenga directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital "Víctor Larco Herrera", como unidad orgánica encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e



investigación epidemiológica, tiene como uno de sus objetivos funcionales, el de proponer, establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad físicas, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2015-DG-HVLH, de fecha 28 de octubre de 2015, se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, a través de la Nota Informativa N° 111-2018-OESA-HVLH/MINSA, de fecha 10 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la actualización de dicho Comité;

Con el visado del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Actualizar el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |  |            |
|--|------------|
| o Directora General  | Presidente |
| o Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental    | Secretario |
| o Director Adjunto   | Miembro    |
| o Director Ejecutivo de la Oficina de Administración       | Miembro    |
| o Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad              | Miembro    |
| o Jefe del Departamento de Hospitalización                 | Miembro    |
| o Jefe del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental | Miembro    |
| o Jefe del Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescentes    | Miembro    |
| o Jefe del Departamento de Emergencia                      | Miembro    |
| o Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario     | Miembro    |
| o Jefe del Departamento de Enfermería                      | Miembro    |
| o Jefe del Departamento de Nutrición                       | Miembro    |
| o Jefe de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento   | Miembro    |
| o Jefe del Departamento de Farmacia                        | Miembro    |

**Artículo 2°.** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 330-2015-DG-HVLH, de fecha 28 de octubre de 2015.

**Artículo 3°.** Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Regístrese y comuníquese.

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/HOCL

#### Distribución

C.C. Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental  
Dirección Adjunta  
Miembros del Comité  
Archivo